



PACTO ÉTICO ELECTORAL

ELECCIONES 2019 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA (ARENA)**, representada por Mauricio Interiano en calidad de Presidente del Partido; **FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL (FMLN)**, representado por Medardo González Trejo, en calidad de Secretario General del Partido; **GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL (GANA)**, representado por José Andrés Rovira Canales, en carácter de Director Presidente; **PARTIDO DE CONCERTACIÓN NACIONAL (PCN)**, representado por Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, en carácter de Secretario General; **PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO (PDC)**, representado por Rodolfo Parker, como Secretario General; **DEMOCRACIA SALVADOREÑA (PDS)**, representado por Adolfo Salume, en su calidad de Secretario General del partido; **VAMOS**, representado por Josué Alvarado, en su calidad de Secretario General del partido; y **NUEVAS IDEAS**, representado por Federico Anliker, como Secretario General del Partido; en adelante “los partidos”, quienes de forma independiente o mediante coaliciones participarán en las elecciones presidenciales 2019, ante el **TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**, en lo subsiguiente “**TEG**”, institución de derecho público, representada legalmente por su Presidente José Néstor Mauricio Castaneda Soto, **CONSIDERAMOS**:

- I) Que la Constitución en los artículos 83 y 85 establece, en su orden, que El Salvador es un Estado soberano y que la soberanía reside en el pueblo; que el Gobierno es republicano, democrático y representativo y que su sistema político es pluralista.
- II) Que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 21, reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- III) Que en las sociedades democráticas los partidos políticos y coaliciones cumplen funciones específicas y están llamados a informar a la población sobre los asuntos nacionales, a fin de que el voto sea tal como consigna la Constitución: libre, directo, igualitario y secreto.
- IV) Que la propaganda electoral constituye un derecho de los partidos políticos o coaliciones, derecho que debe ser ejercido de forma ética y respetuosa.
- V) Que los partidos políticos o coaliciones que participen en las elecciones, de conformidad al artículo 210 de la Constitución, tienen derecho a recibir del Estado una suma de dinero por cada voto válido que obtengan, para promover su libertad e independencia.
- VI) Que la Ley de Ética Gubernamental (LEG) en su artículo 1 consigna, como uno de sus objetivos, prevenir las prácticas corruptas; y, en el artículo 2, establece dentro de su ámbito de aplicación a las personas que, sin pertenecer al servicio público, manejan fondos del Estado.

VII) Que la LEG establece en el artículo 19 letra a), la función del TEG de promover y difundir la cultura ética en la población en general.

VIII) Que en el ejercicio estricto del derecho a realizar campañas electorales, se le dé cabida a los principios y demás normas que rigen la ética pública, cuyo control es la razón de ser del TEG.

POR TANTO, los partidos políticos asumimos los siguientes compromisos:

- 1)** Promover dentro de la cultura partidaria los valores que informan a la Constitución, tratados internacionales y leyes de la República, que reflejen el respeto de la dignidad de las personas y del proceso electoral.
- 2)** Realizar una campaña política apegada a los principios que rigen la ética pública, tales como supremacía del interés público sobre el interés privado, probidad, transparencia y decoro.
- 3)** Garantizar la transparencia del destino de los fondos públicos que, en concepto de deuda política, reciben los partidos políticos o coaliciones.
- 4)** Propiciar la preservación y el uso adecuado y racional de los recursos de las instituciones del Estado y del Municipio, proscribiendo su utilización en actos de proselitismo político partidario.
- 5)** Generar controles efectivos para evitar que candidatas, candidatos, personas afiliadas y simpatizantes de los partidos políticos o coaliciones, que pertenezcan al servicio público, dediquen tiempo de su jornada ordinaria de trabajo, para realizar o apoyar actividades de política partidista; o que, con motivo de su cargo, retarden o

denieguen la prestación de un servicio público en razón de la opinión política de las personas usuarias.

6) Preservar los bienes nacionales de uso público, en los que se desarrollen actividades de proselitismo político, garantizando mediante el cuidado y aseo de los mismos, que continuarán en condiciones apropiadas para cumplir con su finalidad.

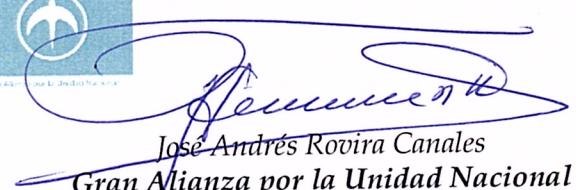
Estando las partes conformes con el contenido del presente pacto, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



Claudia de Ávila
Por Mauricio Interiano
Alianza Republicana Nacionalista



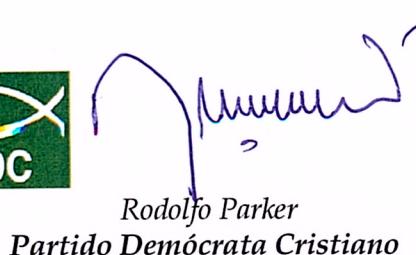
Medardo González Trejo
Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional



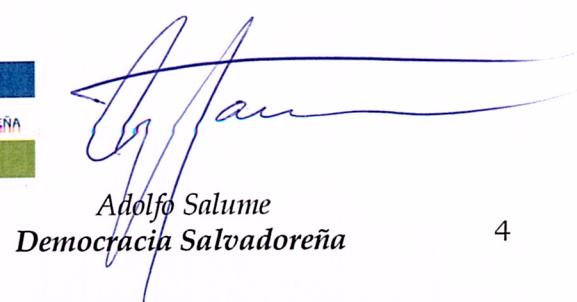
José Andrés Rovira Canales
Gran Alianza por la Unidad Nacional



Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña
Partido de Concertación Nacional



Rodolfo Parker
Partido Demócrata Cristiano



Adolfo Salume
Democracia Salvadoreña



Federico Anliker
Partido Nuevas Ideas




Cristina Escoto
Por Josué Alvarado
Vamos



José Néstor Mauricio Castaneda Soto
Tribunal de Ética Gubernamental

En el presente pacto constan las firmas de representantes de seis partidos políticos de los ocho que fueron convocados a suscribirlo, ante el Tribunal de Ética Gubernamental.



Adda Mercedes Serarols de Sumner
Secretaría General
Tribunal de Ética Gubernamental